

VISTO: los proyectos de ley de la Cámara de Diputados de la Nación: 1875-D-2020, régimen de promoción de los rubros hoteleros y gastronómicos; 1997-D-2020, declarar la emergencia pública de la actividad cultural, gastronómica y turística; 2505-D-2020, creación del programa de corredores turísticos sanitarios; 3137-D-2020, compensación tributaria a la actividad turística para pequeñas y medianas empresas; las resoluciones: 1269-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo que dispongan las medidas necesarias para destinar el porcentaje del impuesto PAIS; 1341-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar la actividad de las empresas prestadoras o intermediarias de servicios turísticos; 1437-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo que disponga declarar la emergencia económica, productiva, financiera y fiscal del sector turístico; 1639-D-2020, pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución y distribución de fondos relacionados con el sector de turismo nacional y provincia; 1762-D-D2020, pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre la información brindada a los usuarios por parte de agencias de viajes, hotelería y compañías aéreas y otras cuestiones conexas; 1920-D-2020, pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actividad turística; 3021-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo disponga de la generación de protocolos que permitan el libre tránsito entre distritos libres de casos de COVID-19; y los proyectos de Declaración: 2818-D-2020, Solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para eliminar las tasas por servicios extraordinarios a los servicios de transporte turísticos; 2925-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo que disponga realizar las gestiones necesarias para que las agencias de viajes puedan atender de forma virtual y el Proyecto de Ley E-102-2020-2021 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia turística en esta provincia, todos ellos presentados en el marco de la pandemia de COVID-19, y;

CONSIDERANDO: Que el brote mundial de coronavirus COVID-19, declarado pandemia el 11 de marzo por la Organización Mundial de Salud, ha generado un fuerte impacto en todo el mundo, no solo en materia de salud sino también en el sistema económico.

Que, desde el anuncio e implementación en nuestro país del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dictaminada hace más de 120 días en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y todos sus prorrogas, la situación económica y productiva es sumamente alarmante, y el sector turístico con todas las actividades que comprende no es ajeno a esa realidad.

Que debido a la actual situación sanitaria que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, no existen indicios a corto o mediano plazo, que permitan vislumbrar cambios favorables en dicho sentido y sabemos que por sus particularidades deberá ser uno de los más postergados al momento de volver a la normalidad, volviéndose unos de los sectores más vulnerables en el proceso de pandemia que nos afecta.

Que el rubro objeto del presente, no permite demasiadas alternativas de adaptación a la cuarentena, que den un sostén económico que pueda ser mínimamente sustentable.

Que en la Provincia de Buenos Aires se encuentra en las comisiones de la Honorable Cámara de Diputados la propuesta de declarar la emergencia turística por un mínimo de 180 días tiene por objeto atenuar el impacto económico, social y productivo en el turismo en todas sus actividades, generando medidas de adaptación al marco de la emergencia sanitaria declarada.

Que este accionar le permitirá al Poder Ejecutivo garantizar el acceso de los prestadores de servicios turísticos a créditos con bajos intereses y con plazos de devolución amplios y a exenciones de impuestos provinciales que aún no hayan sido abonados, correspondientes al período fiscal 2020.

Que estas estrategias serían diseñadas en conjunto con representantes propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas prestadores de servicios turísticos del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Proyecto de Ley en cuestión fue presentado por la diputada tandilense Melisa Greco, de Juntos por el Cambio, y fue aprobado en la Comisión de Turismo de dicha Cámara por los votos de Juntos por el Cambio y Cambio Federal, mientras que el oficialismo votó en contra y aún le falta transitar las comisiones de ACA, Legislación General y Presupuesto.

Que los beneficios propuestos afectarían a más de doscientos mil trabajadores registrados, alrededor del 18% del total del sector a nivel país.

Que en la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se relegaron las propuestas presentadas por la oposición y se dio curso a la iniciativa oficialista que crea un "Plan de Auxilio, Capacitación, Infraestructura y Promoción para el Turismo Nacional" el cuál no establece la emergencia turística, desconociendo así la situación actual por la que transita este sector, no protege a estas empresas y no atiende a las necesidades expresadas por la Cámara Argentina de Transportistas (CAT).

Que este proyecto aún debe ser analizado por las Comisiones de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.

Que la necesidad de declarar la Emergencia Turística es crucial para tomar dimensión de lo que sucede a lo largo del territorio argentino, para evitar que los municipios que subsisten gracias a este sector no se vean arrinconados a declararse en situación de "Desastre Turístico" (enmarcados en la ley bonaerense n. 14.209), como sucedió con la localidad de Chascomús a finales de Abril, ciudad que se encuentra a menos de 100 km de La Plata, Capital Provincial.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación acompañen favorablemente los proyectos dictaminados en la Comisión de Turismo de su competencia: 683-D-2020, declarando la Emergencia Económica y Fiscal a la actividad turística por el plazo de 180 días en todo el territorio nacional; 0712-D-2020, declarando la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y fiscal por el termino de 180 días a todo el sector turístico; 802-D-2020, declarando la emergencia económica, financiera y fiscal para la actividad turística en todo el territorio nacional por el termino de 180 días; 1335-D-2020, declarando la emergencia nacional en la actividad turística por el termino de un año y creando el consejo público-privado para la recuperación de la actividad turística y de una comisión bicameral; 1394-D-2020, declarando la emergencia para la actividad de servicios de hotelería, gastronomía, agencias de viaje, turismo y servicios turísticos hasta el 31 de diciembre de 2020; 1638-D-2020, creando el programa de asistencia de emergencia al turismo; 1942-D-2020, declarando la emergencia económica de la actividad turística y creando la ley de defensa del turista y de agentes de viajes en el marco de emergencias públicas; y 2121-D-2020, declarando la emergencia económica, productiva, financiera, fiscal y laboral del sector turístico. –

ARTICULO 2: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires acompañen favorablemente el proyecto de Ley E-102-2020-2021, declarando la Emergencia Turística. –

ARTICULO 3: De forma. –